

#### Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 131 Viernes, 8 de julio de 2016 Pág. 31296

# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

#### C. OTRAS DISPOSICIONES

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

ORDEN EDU/615/2016, de 29 de junio, por la que se modifican conciertos educativos.

La Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017, en su artículo 12.2, establece que procederá reducir el número de unidades concertadas de un centro cuando el número de alumnos por unidad escolar sea inferior a la relación media alumnos por unidad escolar que se determine, o en el caso de que la proporción de alumnos por unidad escolar permita concentrar grupos, tomando como base las ratios máximas establecidas en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

A su vez, el punto 3 de dicho artículo, según redacción establecida en la Orden EDU/1080/2014, de 11 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/30/2013, de 28 de enero mencionada, establece que se revisarán los datos de escolarización en cualquier momento del curso escolar en que se produzca alguna de las circunstancias del apartado anterior y, al menos, una vez consolidada la matriculación del alumnado en el inicio de curso y antes de la finalización del mismo, pudiendo considerar para ello, en este caso, las solicitudes de admisión que se hayan recibido para la escolarización del curso siguiente.

Así, a la vista de los datos validados por la inspección educativa, la situación de alumnado en varios centros escolares, así como las solicitudes que concurren en el proceso ordinario de admisión para el curso 2016/2017, aconsejan la modificación de unidades para adecuarlas a realidad de matrícula de determinados centros, procediendo por tanto la disminución de unidades concertadas.

En consecuencia, comunicada a la titularidad de los centros la procedencia de la modificación del concierto educativo suscrito, y vistas, en su caso, las alegaciones formuladas en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos,

#### **RESUELVO**

Primero.- Modificación conciertos.

1. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro *«Amor de Dios»* (código: 05000415), sito en Avenida Emilio Romero, 45 de Arévalo (Ávila), por disminución de una



## Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 8 de julio de 2016

Pág. 31297

unidad concertada de primer curso de educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, ocho unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa y siete unidades de educación secundaria obligatoria (tres unidades entre primer y segundo curso y cuatro unidades entre tercer y cuarto curso).

- 2. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Milagrosa-Las Nieves» (código: 05000580), sito en C/ Duque de Alba, 12 y Paseo de Santo Tomás, 35-37 de Ávila, por disminución de una unidad concertada de tercer curso de educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, catorce unidades de educación secundaria obligatoria (siete unidades entre primer y segundo curso y siete unidades entre tercer y cuarto curso), una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, ocho unidades de bachillerato (dos unidades de primer curso y dos unidades de segundo curso de la modalidad de humanidades y ciencias sociales y dos unidades de primer curso y dos unidades de segundo curso de la modalidad de ciencias) y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso del ciclo de formación profesional básica «Informática y comunicaciones».
- 3. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Sagrada Familia» (código: 05005450), sito en Patio de la Encarnación, 7 de Ávila, por disminución de una unidad concertada de segundo ciclo de educación infantil, de modo que queda establecido un concierto educativo para dos unidades de segundo ciclo de educación infantil.
- 4. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro *«l.C.E.D.E.»* (código: 09000264), sito en Plaza del Mediterráneo, 6 de Aranda de Duero (Burgos), por disminución de una unidad concertada de primer curso de educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de educación secundaria obligatoria (una unidad de segundo curso y dos unidades entre tercer y cuarto curso), una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, tres unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de «Cuidados auxiliares de enfermería» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión administrativa») y cuatro unidades de ciclos de formación profesional básica (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Cocina y restauración» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Servicios administrativos»).
- 5. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «María Madre-Politecnos» (código: 09001581), sito en Avenida Eloy García de Quevedo, s/n de Burgos, por disminución de una unidad concertada de apoyo a minorías en educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para dos unidades de segundo ciclo de educación infantil, cuatro unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, dieciséis unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Cocina y gastronomía», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Confección y moda», dos unidades de «Cuidados auxiliares de enfermería», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Estética y belleza», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Farmacia y parafarmacia», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión administrativa» y dos unidades

# Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 8 de julio de 2016

Pág. 31298

de primer curso y dos unidades de segundo curso de «Peluquería y cosmética capilar»), seis unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Educación infantil» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Estética integral y bienestar») y seis unidades de ciclos de formación profesional básica (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Cocina y restauración», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Peluquería y estética» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Servicios administrativos).

- 6. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier» (código: 09001372), sito en C/ Diego Luis de San Vitores, 1 de Burgos, por disminución de una unidad concertada de segundo curso del ciclo formativo de grado superior «Mantenimiento electrónico», de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, doce unidades de educación secundaria obligatoria, diez unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Actividades comerciales», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión administrativa», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalación y amueblamiento», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones eléctricas y automáticas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Sistemas microinformáticos y redes»). cuatro unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión de ventas y espacios comerciales») y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso del ciclo de formación profesional básica «Electricidad y electrónica».
- 7. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro *«San José»* (código: 09001323), sito en C/ Emperador, 9 de Burgos, por disminución de una unidad concertada de segundo ciclo de educación infantil, de modo que queda establecido un concierto educativo para dos unidades de segundo ciclo de educación infantil.
- 8. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Divino Maestro» (código: 34001819), sito en C/ Nuestra Señora del Pilar, 1 de Palencia, por disminución de una unidad concertada de apoyo a minorías en educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para dos unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria, cuatro unidades de educación secundaria obligatoria y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa.
- 9. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Misioneras de la Providencia-Santa Teresa» (código: 37002124), sito en Avenida Agustín de Foxá, 22-24 y C/ Velayos, 5, de Ciudad Rodrigo (Salamanca), por disminución de una unidad concertada de educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, ocho unidades de educación primaria y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.
- 10. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro *«Padres Trinitarios»* (código: 37005678), sito en Avenida de Filiberto Villalobos, 82 de Salamanca, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo

# Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 8 de julio de 2016

Pág. 31299

de educación infantil, seis unidades de educación primaria, cuatro unidades de educación secundaria obligatoria y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.

- 11. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Nuestra Señora del Pilar» (código: 42002641), sito en C/ Frentes, 2 A de Soria, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria y ocho unidades de educación secundaria obligatoria.
- 12. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Sagrado Corazón» (código: 42002665), sito en C/ Los Mirandas, 2 de Soria, por disminución de una unidad concertada de primer curso de educación primaria y de una unidad concertada de primer curso educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, siete unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, cinco unidades de educación secundaria obligatoria (dos unidades entre primer y segundo curso y tres unidades entre tercer y cuarto curso) y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa.
- 13. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro *«Lope de Vega»* (código: 47001341), sito en C/ Nueva del Cuartel, 10-14 de Medina del Campo (Valladolid), por disminución de una unidad concertada de primer curso de educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, siete unidades de educación primaria y seis unidades de educación secundaria obligatoria (tres unidades entre primer y segundo curso y tres unidades entre tercer y cuarto curso).
- 14. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «San José» (código: 47001377), sito en C/ Apóstol Santiago, 15 de Medina del Campo (Valladolid), por disminución de una unidad concertada de educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, trece unidades de educación primaria, diez unidades de educación secundaria obligatoria (seis unidades entre primer y segundo curso y cuatro unidades entre tercer y cuarto curso) y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.
- 15. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «La Milagrosa» (código: 47002916), sito en C/ Ramón y Cajal, 13 de Tudela de Duero (Valladolid), por disminución de una unidad concertada de segundo ciclo de educación infantil, de modo que queda establecido un concierto educativo para dos unidades de segundo ciclo de educación infantil y seis unidades de educación primaria.
- 16. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Cristo Rey» (código: 47003684), sito en Avenida de Gijón, 17 de Valladolid, por disminución de una unidad concertada de apoyo a minorías en educación primaria y de una unidad concertada de segundo curso del ciclo de formación profesional básica «Mantenimiento de vehículos», de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, doce unidades de educación secundaria obligatoria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, seis unidades de bachillerato (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de la modalidad de humanidades y ciencias sociales y dos unidades de primer curso y dos unidades de segundo curso de la modalidad de ciencias), diez unidades de ciclos formativos de grado

## Boletín Oficial de Castilla y León



Viernes, 8 de julio de 2016

Pág. 31300

medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Electromecánica de vehículos automóviles», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mantenimiento electromecánico», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones de telecomunicaciones», una unidad de primer curso y una unidad de segundo de «Instalaciones eléctricas y automáticas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mecanizado»), catorce unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración de sistemas informáticos en red», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Automoción», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mantenimiento electrónico», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mecatrónica industrial», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Programación de la producción en fabricación mecánica», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Sistemas de telecomunicaciones e informáticos» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Sistemas electrotécnicos y automatizados») y seis unidades de ciclos de formación profesional básica (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mantenimiento de vehículos», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Electricidad y electrónica» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Fabricación y montaje»).

- 17. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «La Inmaculada» (código: 47003830), sito en C/ Nueva del Carmen, 25 de Valladolid, por disminución de una unidad concertada de apoyo a minorías en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.
- 18. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «San Viator» (código: 47004408), sito en Paseo Juan Carlos I, 12 de Valladolid, por disminución de una unidad concertada de segundo ciclo de educación infantil, de modo que queda establecido un concierto educativo para cuatro unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, ocho unidades de educación secundaria obligatoria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa y una unidad de primer curso del ciclo formativo de grado superior «Mediación comunicativa».
- 19. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Santa María Micaela» (código: 47004421), sito en C/ Pólvora, 8 de Valladolid, por disminución de una unidad concertada de apoyo a minorías en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para dos unidades de segundo ciclo de educación infantil, cinco unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, cuatro unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Confección y moda» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Peluquería y cosmética capilar») y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso del ciclo de formación profesional básica «Peluquería y estética».
- 20. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Virgen de la Vega» (código: 49000376), sito en C/ Parque, 5 de Benavente (Zamora), por disminución de una unidad concertada de primer curso de educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, once



## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 131 Viernes, 8 de julio de 2016

Pág. 31301

unidades de educación primaria, ocho unidades de educación secundaria obligatoria y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa.

21. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «Corazón de María» (código: 49005911), sito en Carretera de Almaraz, 18 de Zamora, por disminución de una unidad concertada de segundo ciclo de educación infantil, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, diez unidades de educación secundaria obligatoria (seis unidades entre primer y segundo curso y cuatro unidades entre tercer y cuarto curso) y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.

Segundo. – Formalización de la modificación.

Las modificaciones se formalizarán mediante diligencia firmada por el titular de la dirección provincial de educación correspondiente y el titular de cada centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

A tales efectos, las direcciones provinciales de educación notificarán al titular de cada centro la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse el documento de formalización de la modificación del concierto en los términos de la presente orden.

Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Tercero. – Formalización de oficio.

Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cuarto.- Eficacia.

La presente orden tendrá efectos en el curso escolar 2016/2017.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computaran a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 29 de junio de 2016.

El Consejero, Fdo.: Fernando Rey Martínez

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959